



**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

PRESENTE:

Gobierno de
Guadalajara
14:50h Sin
23 FEB 2022 anexos y
ad escaneada
RECIBIDO

Secretaría General

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO en mi carácter de Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 90, 91fracción I, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara", y en consecuencia reformar los reglamentos municipales en los que se haga referencia a dicha dependencia, por lo que me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, con base a las competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone respectivamente para cada orden de gobierno, en su artículo 21.

2. En correlación, el artículo 115 fracción III inciso h) de la Carta Magna dispone que la función de seguridad pública prevista en el artículo 21 constitucional precitado, así como

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



la policía preventiva y de tránsito, corresponden a los municipios, los que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las referidas funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Ahora bien, respecto a la facultad de los Ayuntamientos para emitir sus reglamentos, el artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2 dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En el orden normativo estatal, el artículo 8° apartado A y la fracción IX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reiteran que la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, estarán a cargo de los municipios.

Asimismo, los numerales 77, 85 y 86 párrafo segundo de la precitada norma disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

5. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

6. Que la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

De la misma manera, los artículos 40 y 41 fracción I de la citada Ley, señalan que los ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia y que el Presidente Municipal se encuentra facultado para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

7. En la actualidad el concepto de Seguridad Pública en México se ha cimentado

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



en una óptica punitiva y persecutoria, y del mismo modo en los Estados Americanos es percibida como aquella seguridad nacional, construida desde el Estado o, en ocasiones a la misma seguridad del Estado; por ello es primordial migrar a un modelo de seguridad acorde a estándares internacionales bajo la perspectiva de seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos, que permita a las y los tapatíos vivir libres de amenazas ocasionadas por la violencia y el delito.

8. Bajo ese contexto es importante precisar que la seguridad ciudadana es una vertiente del concepto de seguridad humana que surgió esencialmente a partir del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994; así mismo dicho concepto fue retomado y aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de Diciembre de 2009, con el propósito de determinar el alcance de las obligaciones de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Respecto a este tópico en el orden Jurídico Internacional de los Derechos Humanos, no se encuentra consagrado expresamente el derecho a la seguridad frente al delito y la violencia interpersonal o social. Sin embargo puede entenderse que ese derecho surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, en los términos siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3.- "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona"

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Artículo 1.- "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 7.- "Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales"

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 9.- "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales"¹

9. El Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, señala que el "enfoque de seguridad ciudadana" privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. También señala que el enfoque de seguridad ciudadana ubica los derechos y libertades en el centro de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia, e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género, derechos humanos -que busca el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad- y cohesión social.²

De ahí que tomando en consideración que la Seguridad del municipio es de interés general y prioritario, además de ser uno los requerimientos más demandados de la sociedad en general y de los habitantes de Guadalajara, es necesario que la institución que representa este rubro tenga una denominación diferente, que cumpla con el concepto de seguridad ciudadana, al ser el más adecuado para abordar los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos.

¹ <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadii.sp.htm>

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



10. En razón de lo anterior, se propone modificar los reglamentos municipales en los que se hace referencia a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por lo que para una mayor comprensión, me permito ilustrar los cambios que se proponen mediante la siguiente tabla comparativa:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN	
REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA</p> <p>TÍTULO PRIMERO COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y obligatorio para los policías y personal que conforma la estructura de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y se emite con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracciones III inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y IV y 79 fracción IX de la</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA <u>COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA</u></p> <p>TÍTULO PRIMERO <u>COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA</u></p> <p>CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y obligatorio para los policías y personal que conforma la estructura de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>; y se emite con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracciones III inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y IV y 79 fracción IX</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1 y 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.</p>	<p>de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1 y 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.</p>
<p>Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</p> <p>I. Comisaría: La Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>II. al IX. (...)</p> <p>X. Reglamento: Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:</p> <p>I. Comisaría: La <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>II. al IX. (...)</p> <p>X. Reglamento: Reglamento Interno y de Carrera Policial de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISARÍA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 8. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XXIII (...)</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE <u>LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA</u></p> <p>Artículo 8. Corresponde a la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XXIII (...)</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">Estructura Orgánica de la Comisaría de la Policía de Guadalajara</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">Estructura Orgánica de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u></p>
<p>Artículo 52. Son atribuciones de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía las siguientes:</p>	<p>Artículo 52. Son atribuciones de la <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> las siguientes:</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>I al XXII. (...)</p> <p>Artículo 54. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía se conforma por las siguientes Jefaturas:</p> <p>I al IV. (...)</p>	<p>I al XXII. (...)</p> <p>Artículo 54. Para el desempeño de sus atribuciones la <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> se conforma por las siguientes Jefaturas:</p> <p>I al IV. (...)</p>
<p>Artículo 56. Son atribuciones del Enlace Administrativo:</p> <p>I. al XI. (...)</p> <p>XII. Respecto del Sistema Operativo por Cuadrantes le compete:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Proveer los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de los objetivos de la Comisaría de la Policía;</p> <p>c) al n) (...)</p>	<p>Artículo 56. Son atribuciones del Enlace Administrativo:</p> <p>I. al XI. (...)</p> <p>XII. Respecto del Sistema Operativo por Cuadrantes le compete:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Proveer los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de los objetivos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>;</p> <p>c) al n) (...)</p>
<p>Artículo 57. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara cuenta con:</p> <p>I. (...)</p>	<p>Artículo 57. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección de Enlace Administrativo de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> cuenta con:</p> <p>I. (...)</p>
<p>Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la</p>	<p>Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:</p> <p>I al XVII. (...)</p> <p>XVIII. En los casos de riesgo en el servicio, además de la atención médica y hospitalaria, se brindará a los elementos operativos que hayan participado en el hecho, una licencia con goce de sueldo por el tiempo que determine el área médica y psicológica, con base a la afectación que determinen dichas áreas, la cual no será menor a tres días ni mayor a quince días, en ambos supuestos solo se computarán días hábiles, los supuestos en los cuales podrá ser aplicable esta licencia son los siguientes:</p> <p>1. Hechos en los cuales los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara hayan sido partícipes en actos de extrema violencia, considerando estos como:</p> <p>a) al c) (...)</p> <p>XIX. (...)</p>	<p>Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:</p> <p>I al XVII. (...)</p> <p>XVIII. En los casos de riesgo en el servicio, además de la atención médica y hospitalaria, se brindará a los elementos operativos que hayan participado en el hecho, una licencia con goce de sueldo por el tiempo que determine el área médica y psicológica, con base a la afectación que determinen dichas áreas, la cual no será menor a tres días ni mayor a quince días, en ambos supuestos solo se computarán días hábiles, los supuestos en los cuales podrá ser aplicable esta licencia son los siguientes:</p> <p>1. Hechos en los cuales los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> hayan sido partícipes en actos de extrema violencia, considerando estos como:</p> <p>a) al c) (...)</p> <p>XIX. (...)</p>
<p>Artículo 139 Bis. Los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara gozarán de licencias con goce de sueldo en los supuestos establecidos en la fracción XVIII del artículo 69 del presente reglamento.</p>	<p>Artículo 139 Bis. Los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> gozarán de licencias con goce de sueldo en los supuestos establecidos en la fracción XVIII del artículo 69 del presente</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Artículo 156. La Comisión Municipal de Carrera Policial es el órgano colegiado que tiene por objeto, por conducto de la Comisaría, administrar, diseñar y ejecutar los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, profesionalización, promoción y reconocimiento de los policías de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>reglamento.</p> <p>Artículo 156. La Comisión Municipal de Carrera Policial es el órgano colegiado que tiene por objeto, por conducto de la Comisaría, administrar, diseñar y ejecutar los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, profesionalización, promoción y reconocimiento de los policías de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p>
<p>Artículo 195. Una vez que tenga conocimiento la instancia correspondiente de que el policía haya incumplido con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia y/o control de confianza señalados por la Ley, se levantará el acta administrativa correspondiente donde se señalen las circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto del incumplimiento, remitiéndola a la instancia instructora correspondiente, para que esta a su vez inicie el procedimiento de separación.</p> <p>El procedimiento de separación iniciará una vez que concluyen los procesos relativos a la permanencia de los policías, tratándose de la evaluación de control de 85 confianza basta que se haya obtenido resultado positivo en el examen toxicológico, en ese caso se inicia de inmediato.</p>	<p>Artículo 195. Una vez que tenga conocimiento la instancia correspondiente de que el policía haya incumplido con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia y/o control de confianza señalados por la Ley, se levantará el acta administrativa correspondiente donde se señalen las circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto del incumplimiento, remitiéndola a la instancia instructora correspondiente, para que esta a su vez inicie el procedimiento de separación.</p> <p>El procedimiento de separación iniciará una vez que concluyen los procesos relativos a la permanencia de los policías, tratándose de la evaluación de control de 85 confianza basta que se haya obtenido resultado positivo en el examen toxicológico, en ese caso se inicia de inmediato.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



El procedimiento se iniciará de oficio por la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía.**

El procedimiento a seguir cuando los policías no cumplan con los requisitos de permanencia o cualquier otro que implique incumplimiento a las disposiciones del desarrollo policial o servicio profesional de carrera policial, será por conducto de la instancia instructora y a través del procedimiento establecido en el Título Octavo del presente Reglamento; dicho procedimiento se inicia una vez que se cuenta con la documentación e información completa por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o la instancia respectiva que le den certeza al policía acerca del motivo de su separación y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar; así como se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, garantizando con ello su derecho de audiencia y defensa, y la garantía de legalidad y seguridad jurídica.

Artículo 196. La instancia competente para imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento, a excepción del apercibimiento, amonestación, orden de permanencia y sanción pecuniaria es la Comisión Municipal de Carrera Policial del Municipio de Guadalajara y/o el Presidente Municipal.

El procedimiento se iniciará de oficio por la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.**

El procedimiento a seguir cuando los policías no cumplan con los requisitos de permanencia o cualquier otro que implique incumplimiento a las disposiciones del desarrollo policial o servicio profesional de carrera policial, será por conducto de la instancia instructora y a través del procedimiento establecido en el Título Octavo del presente Reglamento; dicho procedimiento se inicia una vez que se cuenta con la documentación e información completa por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o la instancia respectiva que le den certeza al policía acerca del motivo de su separación y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar; así como se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, garantizando con ello su derecho de audiencia y defensa, y la garantía de legalidad y seguridad jurídica.

Artículo 196. La instancia competente para imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento, a excepción del apercibimiento, amonestación, orden de permanencia y sanción pecuniaria es la Comisión Municipal de Carrera Policial del Municipio de Guadalajara y/o el Presidente Municipal.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>La instancia instructora para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios y de control de confianza a que se refiere este Reglamento, es la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>La instancia instructora para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios y de control de confianza a que se refiere este Reglamento, es la <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p>
<p>CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 17. Para efectos de interpretación de este ordenamiento debe entenderse como:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. Comisaría: Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>VII. al XIV. (...)</p>	<p>Artículo 17. Para efectos de interpretación de este ordenamiento debe entenderse como:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. Comisaría: <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>VII. al XIV. (...)</p>
<p>Artículo 150. Son atribuciones de la Consejería Jurídica:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Atender y tramitar a través de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte; así como, la asesoría y, en su caso, defensa de las servidoras y los servidores de la Comisaría en cualquier juicio interpuesto en contra de estos en ejercicio de sus funciones;</p> <p>V. Tramitar jurídicamente a través de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados</p>	<p>Artículo 150. Son atribuciones de la Consejería Jurídica:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Atender y tramitar a través de la <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte; así como, la asesoría y, en su caso, defensa de las servidoras y los servidores de la Comisaría en cualquier juicio interpuesto en contra de estos en ejercicio de sus funciones;</p> <p>V. Tramitar jurídicamente a través de la <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> los asuntos de las corporaciones policíacas</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable; VI. al X. (...)</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Consejería Adjunta, las áreas Jurídica de Seguimiento, Inspección y Vigilancia, Recursos de Revisión, Justicia Cívica Municipal, Jurídico de Comisaría de la Policía de Guadalajara, y de Asuntos Internos.</p>	<p>relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable; VI. al X. (...)</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Consejería Adjunta, las áreas Jurídica de Seguimiento, Inspección y Vigilancia, Recursos de Revisión, Justicia Cívica Municipal, <u>Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, y de Asuntos Internos.</p>
<p align="center">Subsección VI</p> <p align="center">Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara</p> <p>Artículo 150 Duovicies. La Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.</p>	<p align="center">Subsección VI</p> <p align="center">Dirección de lo Jurídico de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u></p> <p>Artículo 150 Duovicies. La <u>Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.</p>
<p>Artículo 150 Tervicies. La Dirección de Asuntos Internos conocerá, investigará y sustanciará los procedimientos en contra de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.</p>	<p>Artículo 150 Tervicies. La Dirección de Asuntos Internos conocerá, investigará y sustanciará los procedimientos en contra de los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.</p>
<p>Artículo 217. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:</p>	<p>Artículo 217. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>I.al XV. (...)</p> <p>XVI. Autorizar el pago correspondiente vía nómina a personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que desempeña de manera transitoria una responsabilidad distinta a la de su nombramiento, encomendada únicamente por el Comisario, para atender necesidades operativas de seguridad, siempre que dicha responsabilidad exija una remuneración mayor a la que ya devenga el trabajador con base en su nombramiento, sujeta a la disponibilidad presupuestal; y</p> <p>XVII. (...)</p>	<p>I.al XV. (...)</p> <p>XVI. Autorizar el pago correspondiente vía nómina a personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que desempeña de manera transitoria una responsabilidad distinta a la de su nombramiento, encomendada únicamente por el Comisario, para atender necesidades operativas de seguridad, siempre que dicha responsabilidad exija una remuneración mayor a la que ya devenga el trabajador con base en su nombramiento, sujeta a la disponibilidad presupuestal; y</p> <p>XVII. (...)</p>
<p>REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por:</p> <p>I. al VII. (...)</p> <p>VIII. La o el Elemento de la Policía: Personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>IX. al XVIII. (...)</p> <p>XIX. Informe Policial: Informe Policial Homologado, consistente en el documento en el cual los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.</p>	<p>Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por:</p> <p>I. al VII. (...)</p> <p>VIII. La o el Elemento de la Policía: Personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</p> <p>IX. al XVIII. (...)</p> <p>XIX. Informe Policial: Informe Policial Homologado, consistente en el documento en el cual los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none">I. al III. (...)IV. La o el Titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;V. Al VIII. (...)	<p>Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none">I. al III. (...)IV. La o el Titular de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u>V. al VIII. (...)
<p>Artículo 12. En caso de que se aplique sanción por cometer infracción administrativa prevista por las fracciones I o XXIV del artículo 9, el arresto podrá ser conmutado por el tratamiento de desintoxicación siempre que medie solicitud de la Persona Infractora en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso:</p> <ul style="list-style-type: none">I. al III. (...) <p>La Jueza o el Juez debe verificar el cumplimiento de dicha medida y en caso de que no se cumpla, debe citar a audiencia pública a la Persona Infractora para la imposición de la sanción correspondiente para lo cual ordenará notificar la citación por conducto de la o el titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p> <p>El tratamiento de desintoxicación procede cuando la persona obedezca a la inclinación o abuso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares.</p>	<p>Artículo 12. En caso de que se aplique sanción por cometer infracción administrativa prevista por las fracciones I o XXIV del artículo 9, el arresto podrá ser conmutado por el tratamiento de desintoxicación siempre que medie solicitud de la Persona Infractora en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso:</p> <ul style="list-style-type: none">I. al III. (...) <p>La Jueza o el Juez debe verificar el cumplimiento de dicha medida y en caso de que no se cumpla, debe citar a audiencia pública a la Persona Infractora para la imposición de la sanción correspondiente para lo cual ordenará notificar la citación por conducto de la o el titular de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p> <p>El tratamiento de desintoxicación procede cuando la persona obedezca a la inclinación o abuso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 33 Bis. En los casos en que elementos de la **comisaría de la policía** en servicio presencien la comisión de una falta administrativa y por circunstancias ajenas a ellos no puedan lograr el arresto de la persona presunta infractora, llenarán el informe de policía, describiendo los hechos, con circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los datos de identificación de la persona presunta infractora que logren recabar, enviándolo por escrito al juzgado cívico para que proceda conforme corresponda.

Artículo 33 Bis. En los casos en que elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana** en servicio presencien la comisión de una falta administrativa y por circunstancias ajenas a ellos no puedan lograr el arresto de la persona presunta infractora, llenarán el informe de policía, describiendo los hechos, con circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los datos de identificación de la persona presunta infractora que logren recabar, enviándolo por escrito al juzgado cívico para que proceda conforme corresponda.

**REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 16. El Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al III. (...) IV. Coadyuvar con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores. V. al XI. (...) 	<p>Artículo 16. El Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al III. (...) IV. Coadyuvar con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores. V. al XI. (...)

**REGLAMENTO DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al XII. (...) 	<p>Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al XII. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>XIII. La Comisaría de la Policía de Guadalajara; XIV. al XVI. (...)</p>	<p>XIII. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; XIV. al XVI. (...)</p>
<p>Artículo 36. La revocación de derechos de uso de concesión de locales y su respectiva licencia se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>I. al VI. (...)</p> <p>VII. Dicha resolución invariablemente deberá ser notificada al interesado y, cuando en esta se determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, se le concederá un término de 72 horas para que suspenda sus actividades y desocupe en forma voluntaria el local, en caso de no hacerlo, se procederá a la clausura del giro, y al lanzamiento forzoso del local, independientemente de quien acredite la ocupación del mismo, por conducto del personal de la Dirección de Mercados y la Dirección de Inspección a Vigilancia y contando con el apoyo indistinto de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>Artículo 36. La revocación de derechos de uso de concesión de locales y su respectiva licencia se sujetará al siguiente procedimiento:</p> <p>I. al VI. (...)</p> <p>VII. Dicha resolución invariablemente deberá ser notificada al interesado y, cuando en esta se determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, se le concederá un término de 72 horas para que suspenda sus actividades y desocupe en forma voluntaria el local, en caso de no hacerlo, se procederá a la clausura del giro, y al lanzamiento forzoso del local, independientemente de quien acredite la ocupación del mismo, por conducto del personal de la Dirección de Mercados y la Dirección de Inspección a Vigilancia y contando con el apoyo indistinto de los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</p>
<p>REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Artículo 6.</p> <p>1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:</p> <p>a) al i) (...)</p> <p>j) Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>k) al m) (...)</p> <p>2. (...)</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:</p> <p>a) al i) (...)</p> <p>j) Botón digital de auxilio centralizado a la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>k) al m) (...)</p> <p>2. (...)</p>
<p>Artículo 14.</p>	<p>Artículo 14.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento: I. al IV. (...) V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del bien inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro, además deberá proporcionar capacitación al personal del establecimiento en técnicas de seguridad y protección civil conforme a las disposiciones que para ese efecto establezca la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Y de la misma forma podrán contar con personal en el establecimiento capacitado en la aplicación de primeros auxilios y si así resulta conveniente podrán contar con desfibrilador para la prevención de casos de muerte súbita cardíaca acreditando ante la autoridad municipal correspondiente la capacitación del personal que lo maneje. VI. al XXII. (...)</p>	<p>1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento: I. al IV. (...) V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del bien inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro, además deberá proporcionar capacitación al personal del establecimiento en técnicas de seguridad y protección civil conforme a las disposiciones que para ese efecto establezca la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>. Y de la misma forma podrán contar con personal en el establecimiento capacitado en la aplicación de primeros auxilios y si así resulta conveniente podrán contar con desfibrilador para la prevención de casos de muerte súbita cardíaca acreditando ante la autoridad municipal correspondiente la capacitación del personal que lo maneje. VI. al XXII. (...)</p>
<p>Artículo 17. 1. al 5. (...) 6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que estas provean su</p>	<p>Artículo 17. 1. al 5. (...) 6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que estas provean su</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p> <p>7. al 9. (...)</p> <p>10. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el gimnasio, estos podrán prestar sus servicios las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, juzgue conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; asimismo, deberá de respetar los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>11. (...)</p>	<p>propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</p> <p>7. al 9. (...)</p> <p>10. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el gimnasio, estos podrán prestar sus servicios las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, juzgue conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; asimismo, deberá de respetar los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>11. (...)</p>
--	---

REGLAMENTO DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 43.</p> <p>1. El Juez al radicar la causa, debe ordenar girar citatorio al denunciante y al probable infractor por conducto de la o el titular de la Comisaría de la</p>	<p>Artículo 43.</p> <p>1. El Juez al radicar la causa, debe ordenar girar citatorio al denunciante y al probable infractor por conducto de la o el titular de la Comisaría de</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Policía de Guadalajara, para que se presenten a la Audiencia Pública. Dicho citatorio deberá de contener cuando menos los siguientes datos: I. al VII. (...)</p>	<p>Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que se presenten a la Audiencia Pública. Dicho citatorio deberá de contener cuando menos los siguientes datos: I. al VII. (...)</p>
<p>DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 2. 1. Para efectos de las presentes disposiciones se entiende por: I. al XVII. (...) XVIII. SERVICIO ACTIVO: Se considera como en Servicio Activo, a la persona servidora pública que se encuentra en el ejercicio de la función operativa de alto riesgo y que implique un peligro constante en su desempeño. No se considerará servicio activo cuando se acredite ante el Comité Técnico, que existió negligencia, descuido o conducta deshonesta por parte de la persona servidora pública en el desempeño de su función operativa y que ello sea causa de su fallecimiento, Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, sea víctima de una Ausencia Forzada ajena al ejercicio de sus funciones, por actividades ilícitas o por asociaciones delictivas; y XIX. (...)</p>	<p>Artículo 2. 1. Para efectos de las presentes disposiciones se entiende por: I. al XVII. (...) XVIII. SERVICIO ACTIVO: Se considera como en Servicio Activo, a la persona servidora pública que se encuentra en el ejercicio de la función operativa de alto riesgo y que implique un peligro constante en su desempeño. No se considerará servicio activo cuando se acredite ante el Comité Técnico, que existió negligencia, descuido o conducta deshonesto por parte de la persona servidora pública en el desempeño de su función operativa y que ello sea causa de su fallecimiento, Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, sea víctima de una Ausencia Forzada ajena al ejercicio de sus funciones, por actividades ilícitas o por asociaciones delictivas; y XIX. (...)</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 3.	Artículo 3.																												
<p>1. Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todas las personas servidoras públicas municipales en Servicio Activo, con funciones operativas de alto riesgo que tengan plaza vigente y que laboren en las siguientes dependencias:</p>	<p>1. Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todas las personas servidoras públicas municipales en Servicio Activo, con funciones operativas de alto riesgo que tengan plaza vigente y que laboren en las siguientes dependencias:</p>																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencias</th> <th>Funciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección de Alumbrado Público</td> <td>Operativos que trabajan en alturas</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Servicios Médicos Municipales</td> <td>Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia</td> </tr> <tr> <td>Comisaría de la Policía de Guadalajara</td> <td>Personal Operativo</td> </tr> <tr> <td>Coordinación Municipal de Protección Civil</td> <td>Personal Operativo</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Cementerios</td> <td>Vigilantes</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Parques y Jardines</td> <td>Trepadores de Control Forestal</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencias	Funciones	Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas	Dirección de Servicios Médicos Municipales	Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia	Comisaría de la Policía de Guadalajara	Personal Operativo	Coordinación Municipal de Protección Civil	Personal Operativo	Dirección de Cementerios	Vigilantes	Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencias</th> <th>Funciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección de Alumbrado Público</td> <td>Operativos que trabajan en alturas</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Servicios Médicos Municipales</td> <td>Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia</td> </tr> <tr> <td>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</td> <td>Personal Operativo</td> </tr> <tr> <td>Coordinación Municipal de Protección Civil</td> <td>Personal Operativo</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Cementerios</td> <td>Vigilantes</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Parques y Jardines</td> <td>Trepadores de Control Forestal</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencias	Funciones	Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas	Dirección de Servicios Médicos Municipales	Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia	Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara	Personal Operativo	Coordinación Municipal de Protección Civil	Personal Operativo	Dirección de Cementerios	Vigilantes	Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal
Dependencias	Funciones																												
Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas																												
Dirección de Servicios Médicos Municipales	Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia																												
Comisaría de la Policía de Guadalajara	Personal Operativo																												
Coordinación Municipal de Protección Civil	Personal Operativo																												
Dirección de Cementerios	Vigilantes																												
Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal																												
Dependencias	Funciones																												
Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas																												
Dirección de Servicios Médicos Municipales	Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia																												
Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara	Personal Operativo																												
Coordinación Municipal de Protección Civil	Personal Operativo																												
Dirección de Cementerios	Vigilantes																												
Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal																												
<p>2. Para que se consideren participantes beneficiados por el Plan, no deberán contar con dictamen de incapacidad sea temporal</p>	<p>2. Para que se consideren participantes beneficiados por el Plan, no deberán contar con dictamen de incapacidad sea temporal o</p>																												

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>o permanente, parcial o total, profesional o no profesional a la fecha de inscripción en el Plan. Además de lo anterior, en el caso específico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara no haber sido condenado por delito doloso o tener vínculos con asociaciones delictivas, y haber acreditado los controles de confianza.</p> <p>3. (...)</p> <p>4. (...)</p>	<p>permanente, parcial o total, profesional o no profesional a la fecha de inscripción en el Plan. Además de lo anterior, en el caso específico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara no haber sido condenado por delito doloso o tener vínculos con asociaciones delictivas, y haber acreditado los controles de confianza.</p> <p>3. (...)</p> <p>4. (...)</p>
<p>REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 6.</p> <p>1. Para efectos de las presentes disposiciones, se consideran eventos que dan origen al pago de los beneficios, los siguientes:</p> <p>a) al b) (...)</p> <p>c) Ausencia forzada, cuando existen, elementos suficientes para vincular la misma con la comisión de un delito relacionado con o en el ejercicio de su función y existe la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente. En el caso de presunción de una Ausencia Forzada vinculada a antecedentes penales o asociación criminal se deberá seguir el protocolo de investigación determinado por la Autoridad Competente. La ayuda para apoyo escolar será autorizada con</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>1. Para efectos de las presentes disposiciones, se consideran eventos que dan origen al pago de los beneficios, los siguientes:</p> <p>a) al b) (...)</p> <p>c) Ausencia forzada, cuando existen, elementos suficientes para vincular la misma con la comisión de un delito relacionado con o en el ejercicio de su función y existe la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente. En el caso de presunción de una Ausencia Forzada vinculada a antecedentes penales o asociación criminal se deberá seguir el protocolo de investigación determinado por la Autoridad Competente. La ayuda para apoyo escolar será autorizada con</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>la Declaración Especial de Ausencia. Este inciso solo aplica a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p> <p>2. al 6. (...).</p>	<p>la Declaración Especial de Ausencia. Este inciso solo aplica a la <u>Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p> <p>2. al 6. (...)</p>
<p>Artículo 8.</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Para los casos de Ausencia Forzada, el pago de la ayuda será efectiva el primer día hábil del siguiente a partir de la fecha en que se reconozca a la persona servidora pública desaparecida con la Declaración Especial de Ausencia. El pago de este rubro solo aplica a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p> <p>3. (...)</p>	<p>Artículo 8.</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Para los casos de Ausencia Forzada, el pago de la ayuda será efectiva el primer día hábil del siguiente a partir de la fecha en que se reconozca a la persona servidora pública desaparecida con la Declaración Especial de Ausencia. El pago de este rubro solo aplica a la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p> <p>3. (...)</p>
<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Representante debe solicitar el pago, presentándose en el área responsable de ejecutar dicho programa, con los documentos que a continuación se señalan:</p> <p>Para todos los casos:</p> <p>a) al g) (...)</p> <p>Más los siguientes documentos de acuerdo a cada modalidad:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Por Ausencia Forzada:</p> <p>a) La Declaración Especial de Ausencia; y</p> <p>b) La denuncia ante la Fiscalía.</p>	<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Representante debe solicitar el pago, presentándose en el área responsable de ejecutar dicho programa, con los documentos que a continuación se señalan:</p> <p>Para todos los casos:</p> <p>a) al g) (...)</p> <p>Más los siguientes documentos de acuerdo a cada modalidad:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Por Ausencia Forzada:</p> <p>a) La Declaración Especial de Ausencia; y</p> <p>b) La denuncia ante la Fiscalía.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Esta fracción solo aplica a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>Esta fracción solo aplica a la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p>
<p>Artículo 24.</p> <p>1. El plazo para que el Representante de un Beneficiario o cualquier otra persona con interés legítimo reconocido por el Comité Técnico, pueda solicitar, el pago de la Ayuda Escolar, será de 2 años, este empezará a contar a partir del fallecimiento de la persona servidora pública y de la fecha que el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL y el Departamento de Medicina del Trabajo de este municipio dictaminen la Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la fecha de emisión de la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente.</p>	<p>Artículo 24.</p> <p>1. El plazo para que el Representante de un Beneficiario o cualquier otra persona con interés legítimo reconocido por el Comité Técnico, pueda solicitar, el pago de la Ayuda Escolar, será de 2 años, este empezará a contar a partir del fallecimiento de la persona servidora pública y de la fecha que el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL y el Departamento de Medicina del Trabajo de este municipio dictaminen la Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, de la fecha de emisión de la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente.</p>
<p>Artículo 31.</p> <p>1. Para los efectos de operación del Plan de Ayuda Escolar, se constituye un Comité Técnico, integrado por:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Un vocal representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>V. al X. (...)</p>	<p>Artículo 31.</p> <p>1. Para los efectos de operación del Plan de Ayuda Escolar, se constituye un Comité Técnico, integrado por:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Un vocal representante de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>V. al X. (...)</p>
<p>REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 40. Las Unidades para la Igualdad de Género deberán estar en las siguientes instancias municipales:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>VII. al X. (...)</p>	<p>Artículo 40. Las Unidades para la Igualdad de Género deberán estar en las siguientes instancias municipales:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>VII. al X. (...)</p>
<p>REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9.</p> <p>El Sistema Municipal se integrará por:</p> <p>I. al IV. (...)</p> <p>V. La persona titular de la <u>Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara;</u></p> <p>VI. al XIII. (...)</p>	<p>Artículo 9.</p> <p>El Sistema Municipal se integrará por:</p> <p>I. al IV. (...)</p> <p>V. La persona titular de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>VI. al XIII. (...)</p>
<p>Artículo 25.</p> <p>Las Unidades Especializadas en Atención Integral de Mujeres y Niñas se encontrarán conformadas por el personal especializado en atención integral de violencia de género del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Guadalajara, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía de Guadalajara y la</p>	<p>Artículo 25.</p> <p>Las Unidades Especializadas en Atención Integral de Mujeres y Niñas se encontrarán conformadas por el personal especializado en atención integral de violencia de género del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Guadalajara, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de</u></p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Dirección de Justicia Municipal.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p><u>Guadalajara</u> y la Dirección de Justicia Municipal.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 46.</p> <p>Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la Dirección de Justicia Municipal deberá:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Coordinar con la Comisaría de la Policía de Guadalajara para, una vez emitida la orden de protección, acompañar a las víctimas al Centro de Justicia o bien, a alguna Casa de Emergencia o Refugio;</p> <p>IV. al V. (...)</p>	<p>Artículo 46.</p> <p>Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la Dirección de Justicia Municipal deberá:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Coordinar con la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> para, una vez emitida la orden de protección, acompañar a las víctimas al Centro de Justicia o bien, a alguna Casa de Emergencia o Refugio;</p> <p>IV. al V. (...)</p>
<p>Artículo 47.</p> <p>Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la Comisaría de la Policía de Guadalajara deberá:</p> <p>I. al VI. (...)</p>	<p>Artículo 47.</p> <p>Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> deberá:</p> <p>I. al VI. (...)</p>
<p>REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas</p>	<p>Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>y leyes de aplicación municipal, las siguientes:</p> <p>I.- Con Carácter de Ordenadoras</p> <p> a) al g) (...)</p> <p>II. Con carácter de Ejecutoras:</p> <p> a) al b) (...)</p> <p> c) Los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p> <p>III. Con carácter de Sancionadoras:</p> <p> a) al c) (...)</p>	<p>y leyes de aplicación municipal, las siguientes:</p> <p>I.- Con Carácter de Ordenadoras</p> <p> a) al g) (...)</p> <p>II. Con carácter de Ejecutoras:</p> <p> a) al b) (...)</p> <p> c) Los elementos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p> <p>III. Con carácter de Sancionadoras:</p> <p> a) al c) (...)</p>
<p>REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara</p>	<p>Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la <u>Comisaría De Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u></p>
<p>Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general para el conjunto de elementos operativos que forman parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para la Comisión Municipal de Honor y Justicia y la Dirección de Asuntos Internos; tiene por objeto establecer las bases para regular los procedimientos administrativos instaurados a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general para el conjunto de elementos operativos que forman parte de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, para la Comisión Municipal de Honor y Justicia y la Dirección de Asuntos Internos; tiene por objeto establecer las bases para regular los procedimientos administrativos instaurados a los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Artículo 2. Tiene por objeto establecer las bases para supervisar, vigilar, investigar, sancionar y</p>	<p>Artículo 2. Tiene por objeto establecer las bases para supervisar, vigilar, investigar, sancionar y</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Comisaría de la Policía de Guadalajara, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología.</p> <p>Asimismo, tiene por objeto dar certeza del actuar de la policía apegada a derecho e incrementar la confianza de la ciudadanía con los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología.</p> <p>Asimismo, tiene por objeto dar certeza del actuar de la policía apegada a derecho e incrementar la confianza de la ciudadanía con los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>.</p>
<p>Artículo 3. La aplicación del presente reglamento les corresponderá a las siguientes autoridades municipales:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. El Comisario de la Policía de Guadalajara;</p> <p>IV. al VI. (...)</p>	<p>Artículo 3. La aplicación del presente reglamento les corresponderá a las siguientes autoridades municipales:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. El <u>Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>;</p> <p>IV. al VI. (...)</p>
<p>Artículo 4. La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones administrativas cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando contravengan lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de las previstas por el Reglamento Interno y de Carrera</p>	<p>Artículo 4. La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones administrativas cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando contravengan lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de las previstas por el Reglamento</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Comisaría.</p>	<p>Interno y de Carrera Policial de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Comisaría.</p>
<p>Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se consideran como:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Comisaría. La Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>IV. Comisario. El titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>V. al IX. (...)</p> <p>X. Cuerpo Operativo. El conjunto de elementos con nombramiento operativos que forman parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.</p>	<p>Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se consideran como:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Comisaría. <u>La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>IV. Comisario. El titular de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>V. al IX. (...)</p> <p>X. Cuerpo Operativo. El conjunto de elementos con nombramiento operativos que forman parte de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.</u></p>
<p>Artículo 8. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. al IX. (...)</p> <p>X. Actuar en coordinación con la Dirección, en los procedimientos relativos a los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y</p> <p>XI. (...)</p>	<p>Artículo 8. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. al IX. (...)</p> <p>X. Actuar en coordinación con la Dirección, en los procedimientos relativos a los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u> y</p> <p>XI. (...)</p>
<p>Artículo 10.</p>	<p>Artículo 10.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>I. La Dirección tiene las siguientes obligaciones: a) al f) (...)</p> <p>II. Asimismo, la dirección en comento tendrá las siguientes atribuciones: a) al d) (...)</p> <p>e) Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión; y</p> <p>f) (...)</p>	<p>I. La Dirección tiene las siguientes obligaciones: a) al f) (...)</p> <p>II. Asimismo, la dirección en comento tendrá las siguientes atribuciones: a) al d) (...)</p> <p>e) Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los elementos operativos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión; y</p> <p>f) (...)</p>
<p>Artículo 48. Una vez resuelto el recurso por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaría General debe notificar al Comisario de la Policía de Guadalajara y al Presidente Municipal para que se proceda a lo dispuesto por el artículo 15 segundo párrafo de este ordenamiento.</p>	<p>Artículo 48. Una vez resuelto el recurso por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaría General debe notificar al <u>Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> y al Presidente Municipal para que se proceda a lo dispuesto por el artículo 15 segundo párrafo de este ordenamiento.</p>
<p>REGLAMENTO DEL MARATÓN Y MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 13. El Comité Organizador es el órgano colegiado que tiene por objeto organizar, difundir,</p>	<p>Artículo 13. El Comité Organizador es el órgano colegiado que tiene por objeto organizar, difundir,</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>comercializar y ejecutar el Evento; contando con las atribuciones que expresamente se describen en el presente reglamento, debiéndose integrar con los titulares de las siguientes dependencias y entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) II. Comisaría de la Policía de Guadalajara; III. al XI. (...) 	<p>comercializar y ejecutar el Evento; contando con las atribuciones que expresamente se describen en el presente reglamento, debiéndose integrar con los titulares de las siguientes dependencias y entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) II. <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u> III. al XI. (...)
<p>REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 3.</p> <p>1. La aplicación del presente reglamento le corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al V. (...) VI. A la Dirección General de Seguridad Pública; VII. al IX. (...) 	<p>Artículo 3.</p> <p>1. La aplicación del presente reglamento le corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al V. (...) VI. <u>A la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u> VII. al IX. (...)
<p>Artículo 6.</p> <p>1. El Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos Masivos, está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al IV. (...) V. El Director General de Seguridad Pública; VI. al VII. (...) <p>2. (...)</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>1. El Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos Masivos, está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al IV. (...) V. <u>El Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u> VI. al VII. (...) <p>2. (...)</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Artículo 13.</p> <p>1. La Dirección General de Seguridad Pública deberá vigilar que se adopten los controles de rutina y especiales que se determinen en todo espectáculo masivo, excepto en los casos que se den de manera espontánea o si así se hubiere acordado por el Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos.</p>	<p>Artículo 13.</p> <p>1. La <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> deberá vigilar que se adopten los controles de rutina y especiales que se determinen en todo espectáculo masivo, excepto en los casos que se den de manera espontánea o si así se hubiere acordado por el Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos.</p>
<p>Artículo 14.</p> <p>1. Es obligación de los organizadores contar con ambulancias y vehículos de control y custodia en todo espectáculo masivo. La Dirección de Servicios Médicos Municipales y la Comisaría de la Policía de Guadalajara deben verificar que dichos automotores cumplan con los requisitos básicos de operación.</p> <p>2. (...)</p>	<p>Artículo 14.</p> <p>1. Es obligación de los organizadores contar con ambulancias y vehículos de control y custodia en todo espectáculo masivo. La Dirección de Servicios Médicos Municipales y la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> deben verificar que dichos automotores cumplan con los requisitos básicos de operación.</p> <p>2. (...)</p>
<p>Artículo 15.</p> <p>1. Los lugares donde se desarrollen los espectáculos masivos deben contar con medios de reproducción de imagen y sonido, con los que se dejará constancia del desarrollo del evento, a fin de ponerlos a disposición de la Dirección General de Seguridad Pública o de cualquier autoridad judicial si lo requieren.</p>	<p>Artículo 15.</p> <p>1. Los lugares donde se desarrollen los espectáculos masivos deben contar con medios de reproducción de imagen y sonido, con los que se dejará constancia del desarrollo del evento, a fin de ponerlos a disposición de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> o de cualquier autoridad judicial si lo requieren.</p>
<p>Artículo 17.</p> <p>1. La Dirección General de Seguridad Pública puede disponer de controles especiales para determinar la presencia de drogas, alcohol u</p>	<p>Artículo 17.</p> <p>1. La <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> puede disponer de controles especiales para determinar la presencia de</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



otras sustancias u objetos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de los asistentes.	drogas, alcohol u otras sustancias u objetos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de los asistentes.
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. El Comisario General de la Policía Preventiva Municipal;</p> <p>III. al V. (...)</p>	<p>Artículo 3. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. <u>El Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>III. al V. (...)</p>
<p>Artículo 7. El Consejo está integrado de manera permanente por los siguientes Consejeros titulares, los cuales nombrarán a su suplente que entrará en funciones para cubrir las ausencias del titular, exceptuando de lo anterior al Presidente y Secretario Técnico:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Un Secretario Técnico, cuya figura recae en la persona responsable de la División de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara;</p> <p>III. al IX. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 7. El Consejo está integrado de manera permanente por los siguientes Consejeros titulares, los cuales nombrarán a su suplente que entrará en funciones para cubrir las ausencias del titular, exceptuando de lo anterior al Presidente y Secretario Técnico:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Un Secretario Técnico, cuya figura recae en la persona responsable de la División de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>III. al IX. (...)</p> <p>(...)</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



(...)	(...)
(...)	(...)
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 11.- El Consejo Municipal de Protección Civil está integrado en su estructura orgánica por:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, las Coordinaciones Generales, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 11.- El Consejo Municipal de Protección Civil está integrado en su estructura orgánica por:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, las Coordinaciones Generales, la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>(...)</p>
REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Consejo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicas, privadas y sociales del sector turístico que tiene por objeto asesorar y brindar apoyo técnico, contribuyendo al desarrollo de las actividades turísticas y está integrado por:</p> <p>I. al IV. (...)</p>	<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Consejo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicas, privadas y sociales del sector turístico que tiene por objeto asesorar y brindar apoyo técnico, contribuyendo al desarrollo de las actividades turísticas y está integrado por:</p> <p>I. al IV. (...)</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>V. Un representante por cada una de las siguientes dependencias:</p> <p>a) Comisaría de la Policía de Guadalajara;</p> <p>b) al k) (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p>2. al 8. (...)</p>	<p>V. Un representante por cada una de las siguientes dependencias:</p> <p>a) <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>b) al k) (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p>2. al 8. (...)</p>
<p>REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 3.</p> <p>1. Corresponde la aplicación y vigilancia del presente reglamento a las siguientes autoridades:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. A la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;</p> <p>VII. al XIII. (...)</p>	<p>Artículo 3.</p> <p>1. Corresponde la aplicación y vigilancia del presente reglamento a las siguientes autoridades:</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. <u>A la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>VII. al XIII. (...)</p>
<p>Artículo 82.</p> <p>1. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la UPA, el CCA, y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvarán con las autoridades federales y estatales, en caso de operativos que estas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.</p>	<p>Artículo 82.</p> <p>1. <u>La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, la UPA, el CCA, y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvarán con las autoridades federales y estatales, en caso de operativos que estas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.</p>
<p>Artículo 86.</p>	<p>Artículo 86.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>1. La UPA con apoyo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal o en su caso está última, pondrán a disposición de las autoridades federales, a través de los Juzgados Municipales, a quienes realicen cualquier actividad con especies de fauna silvestre, sobre todo si son consideradas en peligro de extinción o sujetas a protección especial, así como sus productos o subproductos, cuando se contravenga lo establecido en las disposiciones legales de la materia.</p>	<p>1. La UPA con apoyo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara o en su caso está última, pondrán a disposición de las autoridades federales, a través de los Juzgados Municipales, a quienes realicen cualquier actividad con especies de fauna silvestre, sobre todo si son consideradas en peligro de extinción o sujetas a protección especial, así como sus productos o subproductos, cuando se contravenga lo establecido en las disposiciones legales de la materia.</p>
<p>Artículo 90.</p> <p>1. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la UPA, el CCA, en los casos citados en el presente capítulo, coadyuvarán con las autoridades federales para que se tomen las medidas pertinentes y que los animales dejen de ser un riesgo.</p>	<p>Artículo 90.</p> <p>1. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la UPA, el CCA, en los casos citados en el presente capítulo, coadyuvarán con las autoridades federales para que se tomen las medidas pertinentes y que los animales dejen de ser un riesgo.</p>
<p>Artículo 98.</p> <p>1. En el caso de los escuadrones de caballería de los guardabosques y los caninos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, adiestrados para la guardia y protección, los destinados al servicio de vigilancia, rescate, salvamento y detección de drogas se estará a lo dispuesto para su protección, tanto en su adiestramiento, registro, como en su trato en general en un protocolo y manual de procedimientos de trabajo diseñado por especialistas convocados por la Dirección de</p>	<p>Artículo 98.</p> <p>1. En el caso de los escuadrones de caballería de los guardabosques y los caninos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, adiestrados para la guardia y protección, los destinados al servicio de vigilancia, rescate, salvamento y detección de drogas se estará a lo dispuesto para su protección, tanto en su adiestramiento, registro, como en su trato en general en un protocolo y manual de procedimientos de trabajo diseñado por especialistas convocados por la Dirección de</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Medio Ambiente, en lo establecido en la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento y en las disposiciones establecidas por la autoridad municipal.</p>	<p>Medio Ambiente, en lo establecido en la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento y en las disposiciones establecidas por la autoridad municipal.</p>
<p>Artículo 147.</p> <p>1. Cualquier falta a lo establecido en el presente ordenamiento que se presente antes, durante o después de estos eventos o actividades, será verificada y sancionada por la UPA, la Dirección de Protección Animal, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes, según sea el caso.</p>	<p>Artículo 147.</p> <p>1. Cualquier falta a lo establecido en el presente ordenamiento que se presente antes, durante o después de estos eventos o actividades, será verificada y sancionada por la UPA, la Dirección de Protección Animal, la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> y demás autoridades competentes, según sea el caso.</p>
<p>Artículo 151.</p> <p>1. La UPA tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. al XIV. (...)</p> <p>XV. Establecer una relación de apoyo y coordinación con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección de Bomberos y Protección Civil o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;</p> <p>XVI. Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;</p>	<p>Artículo 151.</p> <p>1. La UPA tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. al XIV. (...)</p> <p>XV. Establecer una relación de apoyo y coordinación con la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, la Dirección de Bomberos y Protección Civil o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;</p> <p>XVI. Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



XVII. al XXVI. (...)	XVII. al XXVI. (...)
<p>Artículo 174.</p> <p>1. El CCA realizará un programa de captura y rescate que cumplirá con las siguientes disposiciones:</p> <p>I. al XXVI. (...)</p> <p>XXVII. Solicitar el apoyo de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva, para lograr que el animal agresor sea entregado al CCA, en el caso de que su dueño o poseedor se niegue a ponerlo en custodia de la autoridad. Cuando el ciudadano, aun con la intervención de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, insista en su negativa, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento, en lo relativo al Título Séptimo, del Procedimiento de Inspección y Vigilancia;</p> <p>XXVIII. al XXX. (...)</p>	<p>Artículo 174.</p> <p>1. El CCA realizará un programa de captura y rescate que cumplirá con las siguientes disposiciones:</p> <p>I. al XXVI. (...)</p> <p>XXVII. Solicitar el apoyo de los elementos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, para lograr que el animal agresor sea entregado al CCA, en el caso de que su dueño o poseedor se niegue a ponerlo en custodia de la autoridad. Cuando el ciudadano, aun con la intervención de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, insista en su negativa, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento, en lo relativo al Título Séptimo, del Procedimiento de Inspección y Vigilancia;</p> <p>XXVIII. al XXX. (...)</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo XI</p> <p style="text-align: center;">De la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal</p> <p>Artículo 181.</p> <p>1. Los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, estarán a lo dispuesto</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo XI</p> <p style="text-align: center;"><u>De la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u></p> <p>Artículo 181.</p> <p>1. Los elementos de la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>,</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>en el presente ordenamiento y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en materia de protección a los animales, interviniendo en cualquier caso de maltrato citados en su articulado y detectados en la vía pública, debiendo poner de inmediato a los transgresores y a los animales afectados, si fuera el caso, a disposición de los jueces municipales, los que resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento.</p> <p>2. (...)</p>	<p>estarán a lo dispuesto en el presente ordenamiento y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en materia de protección a los animales, interviniendo en cualquier caso de maltrato citados en su articulado y detectados en la vía pública, debiendo poner de inmediato a los transgresores y a los animales afectados, si fuera el caso, a disposición de los jueces municipales, los que resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento.</p> <p>2. (...)</p>
<p>REGLAMENTO PARA EL USO, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL "PARQUE AGUA AZUL"</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 101. Corresponde a la Comisaría de Guadalajara, prestar el servicio de seguridad pública dentro del Parque, salvo que por disposición legal corresponda proporcionarlo a otras autoridades en lugares específicos.</p> <p>En los eventos privados los usuarios podrán contratar servicios de seguridad para garantizar el uso adecuado de las instalaciones del Parque.</p>	<p>Artículo 101. Corresponde a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, prestar el servicio de seguridad pública dentro del Parque, salvo que por disposición legal corresponda proporcionarlo a otras autoridades en lugares específicos.</p> <p>En los eventos privados los usuarios podrán contratar servicios de seguridad para garantizar el uso adecuado de las instalaciones del Parque.</p>
<p>REGLAMENTO DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 16. Al Consejo le corresponde:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Mantener comunicación con la</p>	<p>Artículo 16. Al Consejo le corresponde:</p> <p>I. al III. (...)</p> <p>IV. Mantener comunicación con la</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad del Tianguis.</p>	<p><u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad del Tianguis.</p>
<p>REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 105. Las sanciones previstas en las fracciones III y IV del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Inspección y Vigilancia y las sanciones previstas en las fracciones V, VI y VII del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Padrón y Licencias, de igual manera para el caso de la fracción VIII del artículo 99 será impuesta por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.</p>	<p>Artículo 105. Las sanciones previstas en las fracciones III y IV del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Inspección y Vigilancia y las sanciones previstas en las fracciones V, VI y VII del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Padrón y Licencias, de igual manera para el caso de la fracción VIII del artículo 99 será impuesta por la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>.</p>
<p>REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección se integra, organiza y funciona de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;</p> <p>VII. al XII. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección se integra, organiza y funciona de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.</p> <p>I. al V. (...)</p> <p>VI. <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>VII. al XII. (...)</p> <p>(...)</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PROGRAMA D.A.R.E. DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 7.</p> <p>1. El Consejo se integra por:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. al IV. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">V. Los titulares de las siguientes dependencias municipales:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Dirección General de Seguridad Pública;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) al c) (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">VI. al VII. (...)</p> <p>2. al 3. (...)</p>	<p>Artículo 7.</p> <p>1. El Consejo se integra por:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. al IV. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">V. Los titulares de las siguientes dependencias municipales:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p style="padding-left: 40px;">b) al c) (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">VI. al VII. (...)</p> <p>2. al 3. (...)</p>
<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Determinar en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública, los tiempos, lugares, supervisión y metodología de evaluación del Programa D.A.R.E.;</p> <p style="padding-left: 20px;">II. al VII. (...)</p>	<p>Artículo 13.</p> <p>1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Determinar en coordinación con la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, los tiempos, lugares, supervisión y metodología de evaluación del Programa D.A.R.E.;</p> <p style="padding-left: 20px;">II. al VII. (...)</p>
<p>Artículo 14.</p> <p>1. El Consejo está obligado a:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. al II. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Establecer los lineamientos generales, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública, conforme a los cuales deberán efectuarse las acciones</p>	<p>Artículo 14.</p> <p>1. El Consejo está obligado a:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. al II. (...)</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Establecer los lineamientos generales, en coordinación con la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u>, conforme a los cuales deberán</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



señaladas en el presente ordenamiento; IV. al VIII. (...)	efectuarse las acciones señaladas en el presente ordenamiento; IV. al VIII. (...)
REGLAMENTO DE LA VÍA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5.</p> <p>1. al 3. (...)</p> <p>4. Las dependencias municipales cuyas atribuciones tengan que ver con el funcionamiento de la Vía RecreActiva podrán coordinarse para tal efecto con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con el fin de asegurar el normal y ordenado desarrollo de dicho evento. Entre las dependencias que podrán participar se encuentran:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Secretaría de Seguridad Ciudadana;</p> <p>IV. al VI. (...)</p>	<p>Artículo 5.</p> <p>1. al 3. (...)</p> <p>4. Las dependencias municipales cuyas atribuciones tengan que ver con el funcionamiento de la Vía RecreActiva podrán coordinarse para tal efecto con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con el fin de asegurar el normal y ordenado desarrollo de dicho evento. Entre las dependencias que podrán participar se encuentran:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;</u></p> <p>IV. al VI. (...)</p>
<p>Artículo 11.</p> <p>1. Los usuarios de la Vía RecreActiva deben acatar los lineamientos y medidas que para su seguridad establezcan la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, debiendo este último, publicitar y hacer del conocimiento de los participantes las citadas medidas, así como las señales que se emplearán en el funcionamiento de la Vía RecreActiva, respetando en todo</p>	<p>Artículo 11.</p> <p>1. Los usuarios de la Vía RecreActiva deben acatar los lineamientos y medidas que para su seguridad establezcan la <u>Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara</u> y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, debiendo este último, publicitar y hacer del conocimiento de los participantes las citadas medidas, así como las señales que se emplearán en el funcionamiento de la Vía RecreActiva,</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



momento los carriles asignados para cada sentido vial, los específicos para el uso de vehículos no motorizados, no utilizando las zonas peatonales, banquetas, plazas, jardines y quedando prohibido exceder los límites de velocidad.	respetando en todo momento los carriles asignados para cada sentido vial, los específicos para el uso de vehículos no motorizados, no utilizando las zonas peatonales, banquetas, plazas, jardines y quedando prohibido exceder los límites de velocidad.
--	---

REGLAMENTO DE AUSTRERIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10.</p> <p>1. Solamente el Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Ciudadana tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>1. Solamente el Presidente Municipal y el Comisario de Seguridad Ciudadana tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.</p>

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS DE FUTBOL CELEBRADOS EN EL ESTADIO JALISCO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4. Son obligaciones de los clubes locales:</p> <p>I. al VII. (...)</p> <p>VIII. Obtener el permiso municipal correspondiente por cada espectáculo futbolístico, entregando con 5 cinco días hábiles de anticipación los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y los que a</p>	<p>Artículo 4. Son obligaciones de los clubes locales:</p> <p>I. al VII. (...)</p> <p>VIII. Obtener el permiso municipal correspondiente por cada espectáculo futbolístico, entregando con 5 cinco días hábiles de anticipación los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y los que a continuación se</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (...) b) Copia simple del recibo oficial de pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la cantidad de elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que sean necesarios; c) al d) (...) <p>IX. al XV. (...)</p>	<p>mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (...) b) Copia simple del recibo oficial del pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la cantidad de elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que sean necesarios; c) al d) (...) <p>IX. al XV. (...)</p>
<p>Artículo 5. A los clubes que juegan como locales, les corresponden las siguientes obligaciones, además de las previstas en el artículo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al VIII. (...) IX. Contar con los dispositivos necesarios de circuito cerrado de televisión, que permitan el acceso visual dentro del radio perimetral en el interior del Estadio, así como en sus inmediaciones, además de facilitar el reconocimiento facial de las personas en caso de ser necesario. El circuito cerrado de televisión debe estar vinculado con el Centro de Comunicación y Observación Electrónica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara o en su defecto el 	<p>Artículo 5. A los clubes que juegan como locales, les corresponden las siguientes obligaciones, además de las previstas en el artículo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. al VIII. (...) IX. Contar con los dispositivos necesarios de circuito cerrado de televisión, que permitan el acceso visual dentro del radio perimetral en el interior del Estadio, así como en sus inmediaciones, además de facilitar el reconocimiento facial de las personas en caso de ser necesario. El circuito cerrado de televisión debe estar vinculado con el Centro de Comunicación y Observación Electrónica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara o en su defecto el personal de monitoreo del estadio, debe estar en coordinación

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>personal de monitoreo del estadio, debe estar en coordinación con personal del Centro de Comunicación y Observación Electrónica, CECOE;</p> <p>X. al XVIII. (...)</p>	<p>con personal del Centro de Comunicación y Observación Electrónica, CECOE;</p> <p>X. al XVIII. (...)</p>
<p>Artículo 9. El Grupo Único de Control está integrado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Servicios Médicos, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la empresa que preste los servicios de seguridad privada, misma que debe estar debidamente registrada y acreditada ante la autoridad competente y por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, quien debe asumir la titularidad del mismo, salvo disposición en contrario.</p>	<p>Artículo 9. El Grupo Único de Control está integrado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Servicios Médicos, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la empresa que preste los servicios de seguridad privada, misma que debe estar debidamente registrada y acreditada ante la autoridad competente y por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, quien debe asumir la titularidad del mismo, salvo disposición en contrario.</p>
<p>Artículo 13. Dentro del puesto fijo del Grupo Único de Control se debe contar con los siguientes documentos:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Planes operativos del personal de seguridad ciudadana;</p> <p>IV. al IX. (...)</p>	<p>Artículo 13. Dentro del puesto fijo del Grupo Único de Control se debe contar con los siguientes documentos:</p> <p>I. al II. (...)</p> <p>III. Planes operativos del personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana;</p> <p>IV. al IX. (...)</p>
REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10.</p> <p>1. Las plazas de toros quedan sujetas a la vigilancia de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Secretaría de Seguridad</p>	<p>Artículo 10.</p> <p>1. Las plazas de toros quedan sujetas a la vigilancia de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Comisaría de Seguridad</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Ciudadana y la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo ser inspeccionadas antes de iniciar un festejo y, en su caso, la temporada y cuantas veces se haga necesario. Una vez hecha la revisión, la empresa recibe el visto bueno en materia de seguridad y funcionalidad por la o las dependencias competentes que señalen los ordenamientos municipales. Para llevar a cabo cualquier evento taurino o la temporada en su caso, la empresa debe exhibir el certificado antes señalado al Juez de Plaza.</p> <p>2. al 3. (...)</p>	<p>Ciudadana de Guadalajara y la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo ser inspeccionadas antes de iniciar un festejo y, en su caso, la temporada y cuantas veces se haga necesario. Una vez hecha la revisión, la empresa recibe el visto bueno en materia de seguridad y funcionalidad por la o las dependencias competentes que señalen los ordenamientos municipales. Para llevar a cabo cualquier evento taurino o la temporada en su caso, la empresa debe exhibir el certificado antes señalado al Juez de Plaza.</p> <p>2. al 3. (...)</p>
<p>Artículo 26.</p> <p>1. al 2. (...)</p> <p>3. El espacio señalado en el párrafo anterior deberá contar con la presencia de una persona designada por el área de manejo e inspección de cabezas y descorne de la Dirección del Rastro Municipal y estar custodiado por un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para efecto de garantizar la integridad de las cabezas, astas y mandíbulas de los bureles lidiados.</p>	<p>Artículo 26.</p> <p>1. al 2. (...)</p> <p>3. El espacio señalado en el párrafo anterior deberá contar con la presencia de una persona designada por el área de manejo e inspección de cabezas y descorne de la Dirección del Rastro Municipal y estar custodiado por un elemento de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para efecto de garantizar la integridad de las cabezas, astas y mandíbulas de los bureles lidiados.</p>
<p>Artículo 72.</p> <p>1. Una vez realizado el sorteo se procede a entorillar a los bureles en presencia del Juez de</p>	<p>Artículo 72.</p> <p>1. Una vez realizado el sorteo se procede a entorillar a los bureles en presencia del Juez de</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



<p>Plaza, del Inspector Autoridad, del jefe de los servicios médicos de plaza, del médico veterinario en jefe, de la empresa, del ganadero y de los diestros o, en su caso, de los representantes de los tres últimos, así como de un elemento de seguridad ciudadana y una ambulancia del servicio médico municipal. Una vez ingresado cada astado a su respectivo toril se marca en su puerta el número del orden de salida que le corresponda en la lidia, incluyendo a los de reserva y los sobrerros reseñados.</p> <p>2. (...)</p>	<p>Plaza, del Inspector Autoridad, del jefe de los servicios médicos de plaza, del médico veterinario en jefe, de la empresa, del ganadero y de los diestros o, en su caso, de los representantes de los tres últimos, así como de un elemento de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y una ambulancia del servicio médico municipal. Una vez ingresado cada astado a su respectivo toril se marca en su puerta el número del orden de salida que le corresponda en la lidia, incluyendo a los de reserva y los sobrerros reseñados.</p> <p>2. (...)</p>
<p>Artículo 143</p> <p>1. El arresto se realizará por orden del Juez de Plaza en conjunto con el Inspector Autoridad, llevándose a cabo por los elementos de seguridad ciudadana y procederá en los siguientes casos:</p> <p>I. al VI. (...)</p>	<p>Artículo 143</p> <p>1. El arresto se realizará por orden del Juez de Plaza en conjunto con el Inspector Autoridad, llevándose a cabo por los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y procederá en los siguientes casos:</p> <p>I. al VI. (...)</p>
<p>REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA</p>	
<p>DICE</p>	<p>DEBE DECIR</p>
<p>Artículo 7.</p> <p>1. El personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal; de la Dirección General de Bomberos y de la Dirección General Municipal de Salud, en cuestión de promoción, asensos y capacitación</p>	<p>Artículo 7.</p> <p>1. El personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; de la Dirección General de Bomberos y de la Dirección General Municipal de Salud, en cuestión de promoción, asensos y capacitación</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



especializada, se norman de conformidad por los ordenamientos respectivos y aplicables a la dependencia a la que están adscritos.

especializada, se norman de conformidad por los ordenamientos respectivos y aplicables a la dependencia a la que están adscritos.

11. Ahora bien, es necesario precisar que el cambio de denominación de la “Comisaría de la Policía de Guadalajara” por “Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”, no implica reasignación o incremento presupuestal pues sólo se trata de un cambio de nombre que únicamente genera cambios administrativos.

12. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la presente iniciativa que tiene por objeto cambiar la denominación de la “Comisaría de la Policía de Guadalajara”, a “Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”, en razón de que responde a un enfoque de seguridad bajo la perspectiva de derechos humanos, por considerarlo el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia, pues se privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, y en consecuencia a ello se autorice reformar todos los reglamentos municipales vigentes en los que se hagan alusión a la referida dependencia.

13. De conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito manifestar el siguiente análisis de repercusiones:

- **Jurídicas y sociales** En razón de que la presente iniciativa es el cambio de la denominación de la “Comisaría de la Policía de Guadalajara” por “Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”, con el fin de tener un concepto más adecuado para abordar los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos, no se tendrán repercusiones en estos rubros.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a “Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”.



- **Presupuestales:** La iniciativa no representa afectaciones en materia presupuestal pues no se prevé la creación de plazas y por ende incremento en el Capítulo 1000 presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

- **Laborales:** No existen, en razón de que solo se realizará un cambio de denominación, por lo que se conservará todo el personal que ya se encuentra adscrito a la Comisaría.

TURNO PROPUESTO DE COMISIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracciones X y XXI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia (como convocante) y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social (como coadyuvante).

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8, 73, 77, 79, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracción II, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 87, 90, 91 fracción I, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

Primero. Se reforma la denominación del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como la del *"Título Primero Comisaría de la*

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Policía de Guadalajara", el "Título Segundo De las Atribuciones y Estructura Orgánica de la Comisaría de la Policía de Guadalajara", el "Capítulo II Estructura Orgánica de la Comisaría de la Policía de Guadalajara", y el artículo 1, las fracciones I y X del artículo 4; los artículos 8, 52 y 54; el inciso b) de la fracción XII del artículo 56; el artículo 57; la fracción XVIII, numeral 1 del artículo 69; los artículos 139 Bis, 156, 195 y 196 todos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; para quedar de la siguiente manera:

Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

TÍTULO PRIMERO

Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y obligatorio para los policías y personal que conforma la estructura de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**; y se emite con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracciones III inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y IV y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1 y 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.

Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Comisaría: La **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**;

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



II. al IX. (...)

X. Reglamento: Reglamento Interno y de Carrera Policial de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

TÍTULO SEGUNDO

De las Atribuciones y Estructura Orgánica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Artículo 8. Corresponde a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** las siguientes atribuciones:

I al XXIII (...)

CAPÍTULO II

Estructura Orgánica de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Artículo 52. Son atribuciones de la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** las siguientes:

I al XXII. (...)

Artículo 54. Para el desempeño de sus atribuciones la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** se conforma por las siguientes Jefaturas:

I al IV. (...)

Artículo 56. Son atribuciones del Enlace Administrativo:

I. al XI. (...)

XII. Respecto del Sistema Operativo por Cuadrantes le compete:

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- a) (...)
- b) Proveer los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de los objetivos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**;
- c) al n) (...)

Artículo 57. Para el desempeño de sus atribuciones la Dirección de Enlace Administrativo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** cuenta con:

- I. (...)

Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:

- I al XVII. (...)

XVIII. En los casos de riesgo en el servicio, además de la atención médica y hospitalaria, se brindará a los elementos operativos que hayan participado en el hecho, una licencia con goce de sueldo por el tiempo que determine el área médica y psicológica, con base a la afectación que determinen dichas áreas, la cual no será menor a tres días ni mayor a quince días, en ambos supuestos solo se computarán días hábiles, los supuestos en los cuales podrá ser aplicable esta licencia son los siguientes:

- 1. Hechos en los cuales los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** hayan sido partícipes en actos de extrema violencia, considerando estos como:

- a) al c) (...)

- XIX. (...)

Artículo 139 Bis. Los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** gozarán de licencias con goce de sueldo en los supuestos establecidos en la fracción XVIII del artículo 69 del presente reglamento.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 156. La Comisión Municipal de Carrera Policial es el órgano colegiado que tiene por objeto, por conducto de la Comisaría, administrar, diseñar y ejecutar los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, profesionalización, promoción y reconocimiento de los policías de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

Artículo 195. Una vez que tenga conocimiento la instancia correspondiente de que el policía haya incumplido con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia y/o control de confianza señalados por la Ley, se levantará el acta administrativa correspondiente donde se señalen las circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto del incumplimiento, remitiéndola a la instancia instructora correspondiente, para que esta a su vez inicie el procedimiento de separación.

El procedimiento de separación iniciará una vez que concluyen los procesos relativos a la permanencia de los policías, tratándose de la evaluación de control de 85 confianza basta que se haya obtenido resultado positivo en el examen toxicológico, en ese caso se inicia de inmediato.

El procedimiento se iniciará de oficio por la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

El procedimiento a seguir cuando los policías no cumplan con los requisitos de permanencia o cualquier otro que implique incumplimiento a las disposiciones del desarrollo policial o servicio profesional de carrera policial, será por conducto de la instancia instructora y a través del procedimiento establecido en el Título Octavo del presente Reglamento; dicho procedimiento se inicia una vez que se cuenta con la documentación e información completa por parte del Centro Estatal de Evaluación y

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Control de Confianza o la instancia respectiva que le den certeza al policía acerca del motivo de su separación y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar; así como se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, garantizando con ello su derecho de audiencia y defensa, y la garantía de legalidad y seguridad jurídica.

Artículo 196. La instancia competente para imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento, a excepción del apercibimiento, amonestación, orden de permanencia y sanción pecuniaria es la Comisión Municipal de Carrera Policial del Municipio de Guadalajara y/o el Presidente Municipal.

La instancia instructora para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios y de control de confianza a que se refiere este Reglamento, es la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.**

Segundo. Se reforma la fracción VI del artículo 17; las fracciones IV y V así como el último párrafo del artículo 150; la denominación de la "*Subsección VI Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara*", los artículos 150 Duovicies, 150 Tervicies, y la fracción XVI del artículo 217 todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17. Para efectos de interpretación de este ordenamiento debe entenderse como:

- I. al V. (...)
- VI. Comisaría: **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- VII. al XIV. (...)

Artículo 150. Son atribuciones de la Consejería Jurídica:

- I. al III. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



IV. Atender y tramitar a través de la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte; así como, la asesoría y, en su caso, defensa de las servidoras y los servidores de la Comisaría en cualquier juicio interpuesto en contra de estos en ejercicio de sus funciones;

V. Tramitar jurídicamente a través de la **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable;

VI. al X. (...)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Consejería Adjunta, las áreas Jurídica de Seguimiento, Inspección y Vigilancia, Recursos de Revisión, Justicia Cívica Municipal, **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, y de Asuntos Internos.

Subsección VI

Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Artículo 150 Duovicies. La **Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.

Artículo 150 Tervicies. La Dirección de Asuntos Internos conocerá, investigará y sustanciará los procedimientos en contra de los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 217. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

I. al XV. (...)

XVI. Autorizar el pago correspondiente vía nómina a personal de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, que desempeña de manera transitoria una responsabilidad distinta a la de su nombramiento, encomendada únicamente por el Comisario, para atender necesidades operativas de seguridad, siempre que dicha responsabilidad exija una remuneración mayor a la que ya devenga el trabajador con base en su nombramiento, sujeta a la disponibilidad presupuestal; y

XVII. (...)

Tercero. Se reforman las fracciones VIII y XIX del artículo 4; la fracción IV del artículo 5; los artículos 12 y 33 Bis todos del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por:

I. al VII. (...)

VIII. La o el Elemento de la Policía: Personal operativo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**;

IX. Al XVIII. (...)

XIX. Informe Policial: Informe Policial Homologado, consistente en el documento en el cual los elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.

Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a:

I. al III. (...)

IV. La o el Titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

V. al VIII. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 12. En caso de que se aplique sanción por cometer infracción administrativa prevista por las fracciones I o XXIV del artículo 9, el arresto podrá ser conmutado por el tratamiento de desintoxicación siempre que medie solicitud de la Persona Infractora en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso:

I. al III. (...)

La Jueza o el Juez debe verificar el cumplimiento de dicha medida y en caso de que no se cumpla, debe citar a audiencia pública a la Persona Infractora para la imposición de la sanción correspondiente para lo cual ordenará notificar la citación por conducto de la o el titular de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

El tratamiento de desintoxicación procede cuando la persona obedezca a la inclinación o abuso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares.

Artículo 33 Bis. En los casos en que elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana** en servicio presencien la comisión de una falta administrativa y por circunstancias ajenas a ellos no puedan lograr el arresto de la persona presunta infractora, llenarán el informe de policía, describiendo los hechos, con circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los datos de identificación de la persona presunta infractora que logren recabar, enviándolo por escrito al juzgado cívico para que proceda conforme corresponda.

Cuarto. Se reforma la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. El Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- I. al III. (...)
- IV. Coadyuvar con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores.
- V. al XI. (...)

Quinto. Se reforma la fracción XIII del artículo 4, y la fracción VII del artículo 36 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento:

- I. al XII. (...)
- XIII. La **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**;
- XIV. al XVI. (...)

Artículo 36. La revocación de derechos de uso de concesión de locales y su respectiva licencia se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. al VI. (...)
- VII. Dicha resolución invariablemente deberá ser notificada al interesado y, cuando en esta se determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, se le concederá un término de 72 horas para que suspenda sus actividades y desocupe en forma voluntaria el local, en caso de no hacerlo, se procederá a la clausura del giro, y al lanzamiento forzoso del local, independientemente de quien acredite la ocupación del mismo, por conducto del personal de la Dirección de Mercados y la Dirección de Inspección a Vigilancia y contando con el apoyo indistinto de los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Sexto. Se reforma el inciso j), numeral 1 del artículo 6; la fracción V del artículo 14, y los numerales 6 y 10 del artículo 17 todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.

1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

a) al i) (...)

j) Botón digital de auxilio centralizado a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**

k) al m) (...)

2. (...)

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

I. al IV. (...)

V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del bien inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro, además deberá proporcionar capacitación al personal del establecimiento en técnicas de seguridad y protección civil conforme a las disposiciones que para ese efecto establezca **la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**. Y de la misma forma podrán contar con personal en el establecimiento capacitado en la aplicación de primeros auxilios y si así resulta conveniente podrán contar con desfibrilador para la prevención de casos de muerte súbita cardíaca acreditando ante la autoridad municipal correspondiente la capacitación del personal que lo maneje.

VI. al XXII. (...)

Artículo 17.

1. al 5. (...)

6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que estas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

7. al 9. (...)

10. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el gimnasio, estos podrán prestar sus servicios las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, juzgue conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**; asimismo, deberá de respetar los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

11. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Séptimo. Se reforma el artículo 43 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 43.

1. El Juez al radicar la causa, debe ordenar girar citatorio al denunciante y al probable infractor por conducto de la o el titular de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, para que se presenten a la Audiencia Pública. Dicho citatorio deberá de contener cuando menos los siguientes datos:

I. al VII. (...)

Octavo. Se reforma la fracción XVIII del artículo 2, y los numerales 1 y 2 del artículo 3 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.

1. Para efectos de las presentes disposiciones se entiende por:

I. al XVII. (...)

XVIII. SERVICIO ACTIVO: Se considera como en Servicio Activo, a la persona servidora pública que se encuentra en el ejercicio de la función operativa de alto riesgo y que implique un peligro constante en su desempeño. No se considerará servicio activo cuando se acredite ante el Comité Técnico, que existió negligencia, descuido o conducta deshonesta por parte de la persona servidora pública en el desempeño de su función operativa y que ello sea causa de su fallecimiento, Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, sea víctima de una Ausencia Forzada ajena al ejercicio de sus funciones, por actividades ilícitas o por asociaciones delictivas; y

XIX. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 3.

1. Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todas las personas servidoras públicas municipales en Servicio Activo, con funciones operativas de alto riesgo que tengan plaza vigente y que laboren en las siguientes dependencias:

Dependencias	Funciones
Dirección de Alumbrado Público	Operativos que trabajan en alturas
Dirección de Servicios Médicos Municipales	Paramédicos Motorizados; Choferes y Paramédicos de ambulancia
Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara	Personal Operativo
Coordinación Municipal de Protección Civil	Personal Operativo
Dirección de Cementerios	Vigilantes
Dirección de Parques y Jardines	Trepadores de Control Forestal

2. Para que se consideren participantes beneficiados por el Plan, no deberán contar con dictamen de incapacidad sea temporal o permanente, parcial o total, profesional o no profesional a la fecha de inscripción en el Plan. Además de lo

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



anterior, en el caso específico de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** no haber sido condenado por delito doloso o tener vínculos con asociaciones delictivas, y haber acreditado los controles de confianza.

3. (...)
4. (...)

Noveno. Se reforma el inciso c), numeral 1 del artículo 6; numeral 2 del artículo 8; la fracción III, numeral 1 del artículo 13; artículo 24, y la fracción IV del artículo 31 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.

1. Para efectos de las presentes disposiciones, se consideran eventos que dan origen al pago de los beneficios, los siguientes:
 - a) al b) (...)
 - c) Ausencia forzada, cuando existen, elementos suficientes para vincular la misma con la comisión de un delito relacionado con o en el ejercicio de su función y existe la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente. En el caso de presunción de una Ausencia Forzada vinculada a antecedentes penales o asociación criminal se deberá seguir el protocolo de investigación determinado por la Autoridad Competente. La ayuda para apoyo escolar será autorizada con la Declaración Especial de Ausencia. Este inciso solo aplica a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.**
2. al 6. (...)

Artículo 8.

1. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



2. Para los casos de Ausencia Forzada, el pago de la ayuda será efectiva el primer día hábil del siguiente a partir de la fecha en que se reconozca a la persona servidora pública desaparecida con la Declaración Especial de Ausencia. El pago de este rubro solo aplica a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

3. (...)

Artículo 13.

1. El Representante debe solicitar el pago, presentándose en el área responsable de ejecutar dicho programa, con los documentos que a continuación se señalan:

Para todos los casos:

a) al g) (...)

Más los siguientes documentos de acuerdo a cada modalidad:

I. al II. (...)

III. Por Ausencia Forzada:

a) La Declaración Especial de Ausencia; y

b) La denuncia ante la Fiscalía.

Esta fracción solo aplica a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

Artículo 24.

1. El plazo para que el Representante de un Beneficiario o cualquier otra persona con interés legítimo reconocido por el Comité Técnico, pueda solicitar, el pago de la Ayuda Escolar, será de 2 años, este empezará a contar a partir del fallecimiento de la persona servidora pública y de la fecha que el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL y el Departamento de Medicina del Trabajo de este municipio dictaminen la Incapacidad Total y Permanente, o en el caso de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, de la fecha de emisión de la Declaración Especial de Ausencia emitida por el órgano jurisdiccional competente.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 31.

1. Para los efectos de operación del Plan de Ayuda Escolar, se constituye un Comité Técnico, integrado por:
 - I. al III. (...)
 - IV. Un vocal representante de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
 - V. al X. (...)

Décimo. Se reforma la fracción VI del artículo 40 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40. Las Unidades para la Igualdad de Género deberán estar en las siguientes instancias municipales:

- I. al V. (...)
- VI. **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- VII. al X. (...)

Décimo Primero. Se reforma la fracción V del artículo 9; el artículo 25; la fracción III del artículo 46, y el artículo 47 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9.

El Sistema Municipal se integrará por:

- I. al IV. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- V. La persona titular de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- VI. al XIII. (...)

Artículo 25.

Las Unidades Especializadas en Atención Integral de Mujeres y Niñas se encontrarán conformadas por el personal especializado en atención integral de violencia de género del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Guadalajara, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y la Dirección de Justicia Municipal.

(...)

(...)

Artículo 46.

Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la Dirección de Justicia Municipal deberá:

- I. al II. (...)
- III. Coordinar con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** para, una vez emitida la orden de protección, acompañar a las víctimas al Centro de Justicia o bien, a alguna Casa de Emergencia o Refugio;
- IV. al V. (...)

Artículo 47.

Dentro de las acciones de acceso a la justicia y en el marco del MUAV, la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** deberá:

- I. al VI. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Décimo Segundo. Se reforma el inciso c) de la fracción II del artículo 110 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes:

I.- Con Carácter de Ordenadoras

a) al g) (...)

II. Con carácter de Ejecutoras:

a) al b) (...)

c) Los elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.**

III. Con carácter de Sancionadoras:

a) al c) (...)

Décimo Tercero. Se reforman los artículos 1 y 2; la fracción III del artículo 3; el artículo 4; las fracciones III, IV y X del artículo 5; la fracción X del artículo 8; el inciso e) de la fracción II del artículo 10; el artículo 48, y la denominación del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general para el conjunto de elementos operativos que forman parte de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, para la Comisión Municipal de Honor y Justicia y la Dirección de Asuntos Internos; tiene por objeto establecer las bases para regular los

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



procedimientos administrativos instaurados a los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Tiene por objeto establecer las bases para supervisar, vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología.

Asimismo, tiene por objeto dar certeza del actuar de la policía apegada a derecho e incrementar la confianza de la ciudadanía con los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

Artículo 3. La aplicación del presente reglamento les corresponderá a las siguientes autoridades municipales:

- I. al II. (...)
- III. El **Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**;
- IV. al VI. (...)

Artículo 4. La Comisión Municipal de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones administrativas cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando contravengan lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de las previstas por el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de**

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Guadalajara, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Comisaría.

Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se consideran como:

- I. al II. (...)
- III. **Comisaría. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- IV. **Comisario.** El titular de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- V. al IX. (...)
- X. **Cuerpo Operativo.** El conjunto de elementos con nombramiento operativos que forman parte de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.**

Artículo 8. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. al IX. (...)
- X. Actuar en coordinación con la Dirección, en los procedimientos relativos a los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;** y
- XI. (...)

Artículo 10.

- I. La Dirección tiene las siguientes obligaciones:
 - a) al f) (...)
- II. Asimismo, la dirección en comento tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) al d) (...)
 - e) Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los elementos operativos de la

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión; y

f) (...)

Artículo 48. Una vez resuelto el recurso por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaría General debe notificar al **Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y al Presidente Municipal para que se proceda a lo dispuesto por el artículo 15 segundo párrafo de este ordenamiento.

Décimo Cuarto. Se reforma la fracción II del artículo 13 del Reglamento del Maratón y Medio Maratón Internacional de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13. El Comité Organizador es el órgano colegiado que tiene por objeto organizar, difundir, comercializar y ejecutar el Evento; contando con las atribuciones que expresamente se describen en el presente reglamento, debiéndose integrar con los titulares de las siguientes dependencias y entidades:

- I. (...)
- II. **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- III. *al XI. (...)*

Décimo Quinto. Se reforma la fracción VI del artículo 3; la fracción V del artículo 6; los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.

1. La aplicación del presente reglamento le corresponde:
 - I. **al V. (...)**

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- VI. **A la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- VII. al IX. (...)

Artículo 6.

- 1. El Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos Masivos, está integrado por:
 - I. al IV. (...)
 - V. **El Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
 - VI. al VII. (...)
- 2. (...)

Artículo 13.

- 1. La **Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** deberá vigilar que se adopten los controles de rutina y especiales que se determinen en todo espectáculo masivo, excepto en los casos que se den de manera espontánea o si así se hubiere acordado por el Comité de Prevención de Violencia en Espectáculos.

Artículo 14.

- 1. Es obligación de los organizadores contar con ambulancias y vehículos de control y custodia en todo espectáculo masivo. La Dirección de Servicios Médicos Municipales y la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** deben verificar que dichos automotores cumplan con los requisitos básicos de operación.
- 2. (...)

Artículo 15.

- 1. Los lugares donde se desarrollen los espectáculos masivos deben contar con medios de reproducción de imagen y sonido, con los que se dejará constancia del desarrollo del evento, a fin de ponerlos a disposición de la **Comisaria de**

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Seguridad Ciudadana de Guadalajara o de cualquier autoridad judicial si lo requieren.

Artículo 17.

1. **La Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** puede disponer de controles especiales para determinar la presencia de drogas, alcohol u otras sustancias u objetos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de los asistentes.

Décimo Sexto. Se reforma la fracción II del artículo 3, y la fracción II del artículo 7 ambos del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

- I. (...)
- II. **El Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- III. al V. (...)

Artículo 7. El Consejo está integrado de manera permanente por los siguientes Consejeros titulares, los cuales nombrarán a su suplente que entrará en funciones para cubrir las ausencias del titular, exceptuando de lo anterior al Presidente y Secretario Técnico:

- I. (...)
- II. Un Secretario Técnico, cuya figura recae en la persona responsable de la División de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- III. al IX. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



(...)
(...)
(...)

Décimo Séptimo. Se reforma la fracción IV del artículo 11 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- El Consejo Municipal de Protección Civil está integrado en su estructura orgánica por:

- I. al III. (...)
- IV. Los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, las Coordinaciones Generales, la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

(...)

Décimo Octavo. Se reforma el inciso a) de la fracción V, numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13.

1. El Consejo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicas, privadas y sociales del sector turístico que tiene por objeto asesorar y brindar apoyo técnico, contribuyendo al desarrollo de las actividades turísticas y está integrado por:

- I. al IV. (...)
- V. Un representante por cada una de las siguientes dependencias:
 - a) **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



b) al k) (...)

VI. (...)

2. al 8. (...)

Décimo Noveno. Se reforma la fracción VI del artículo 3; los artículos 82, 86, 90, 98 y 147; las fracciones XV y XVI del artículo 151; la fracción XXVII del artículo 174; la denominación del "Capítulo XI de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal" y el artículo 181 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.

1. Corresponde la aplicación y vigilancia del presente reglamento a las siguientes autoridades:

I. al V. (...)

VI. A la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

VII. al XIII. (...)

Artículo 82.

La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la UPA, el CCA, y las demás dependencias municipales referidas en el presente ordenamiento, coadyuvarán con las autoridades federales y estatales, en caso de operativos que estas realicen o cuando en flagrancia se infrinja lo dispuesto en la legislación federal o local en la materia y sea necesaria su intervención.

Artículo 86.

1. La UPA con apoyo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** o en su caso está última, pondrán a disposición de las autoridades federales, a través de los Juzgados Municipales, a quienes realicen cualquier actividad con especies

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



de fauna silvestre, sobre todo si son consideradas en peligro de extinción o sujetas a protección especial, así como sus productos o subproductos, cuando se contravenga lo establecido en las disposiciones legales de la materia.

Artículo 90.

1. La **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, la UPA, el CCA, en los casos citados en el presente capítulo, coadyuvarán con las autoridades federales para que se tomen las medidas pertinentes y que los animales dejen de ser un riesgo.

Artículo 98.

1. En el caso de los escuadrones de caballería de los guardabosques y los caninos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y de la Coordinación Municipal de Protección Civil, adiestrados para la guardia y protección, los destinados al servicio de vigilancia, rescate, salvamento y detección de drogas se estará a lo dispuesto para su protección, tanto en su adiestramiento, registro, como en su trato en general en un protocolo y manual de procedimientos de trabajo diseñado por especialistas convocados por la Dirección de Medio Ambiente, en lo establecido en la legislación vigente en la materia, en el presente ordenamiento y en las disposiciones establecidas por la autoridad municipal.

Artículo 147.

1. Cualquier falta a lo establecido en el presente ordenamiento que se presente antes, durante o después de estos eventos o actividades, será verificada y sancionada por la UPA, la Dirección de Protección Animal, la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y demás autoridades competentes, según sea el caso.

Artículo 151.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



1. La UPA tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. al XIV. (...)
- XV. Establecer una relación de apoyo y coordinación con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, la Coordinación Municipal de Protección Civil o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;
- XVI. Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- XVII. al XXVI. (...)

Artículo 174.

1. El CCA realizará un programa de captura y rescate que cumplirá con las siguientes disposiciones:

- I. al XXVI. (...)
- XXVII. Solicitar el apoyo de los elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, para lograr que el animal agresor sea entregado al CCA, en el caso de que su dueño o poseedor se niegue a ponerlo en custodia de la autoridad. Cuando el ciudadano, aun con la intervención de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, insista en su negativa, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento, en lo relativo al Título Séptimo, del Procedimiento de Inspección y Vigilancia;
- XXVIII. al XXX. (...)

Capítulo XI

De la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 181.

1. Los elementos de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, estarán a lo dispuesto en el presente ordenamiento y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en materia de protección a los animales, interviniendo en cualquier caso de maltrato citados en su articulado y detectados en la vía pública, debiendo poner de inmediato a los transgresores y a los animales afectados, si fuera el caso, a disposición de los jueces municipales, los que resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

2. (...)

Vigésimo. Se reforma el artículo 101 del Reglamento para el Uso, Conservación, Aprovechamiento y Preservación del "Parque Agua Azul", para quedar de la siguiente manera:

Artículo 101. Corresponde a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, prestar el servicio de seguridad pública dentro del Parque, salvo que por disposición legal corresponda proporcionarlo a otras autoridades en lugares específicos.

En los eventos privados los usuarios podrán contratar servicios de seguridad para garantizar el uso adecuado de las instalaciones del Parque.

Vigésimo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 16 del Reglamento del Tianguis Cultural de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. Al Consejo le corresponde:

I. al III. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- IV. Mantener comunicación con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y la Coordinación Municipal de Protección Civil, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad del Tianguis.

Vigésimo Segundo. Se reforma el artículo 105 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 105. Las sanciones previstas en las fracciones III y IV del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Inspección y Vigilancia y las sanciones previstas en las fracciones V, VI y VII del artículo 99 serán impuestas por la Dirección de Padrón y Licencias, de igual manera para el caso de la fracción VIII del artículo 99 será impuesta por la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**.

Vigésimo Tercero. Se reforma la fracción VI del artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección se integra, organiza y funciona de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.

- I. al V. (...)
- VI. **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**
- VII. al XII. (...)
- (...)

Vigésimo Cuarto. Se reforma la fracción V, numeral 1 del artículo 7; la fracción I, numeral 1 del artículo 13, y la fracción III, numeral 1 del artículo 14 del Reglamento del Consejo

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7.

1. El Consejo se integra por:

I. al IV. (...)

V. Los titulares de las siguientes dependencias municipales:

a) **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**

b) al c) (...)

VI. al VII. (...)

2. al 3. (...)

Artículo 13.

1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Determinar en coordinación con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, los tiempos, lugares, supervisión y metodología de evaluación del Programa D.A.R.E.;

II. al VII. (...)

Artículo 14.

1. El Consejo está obligado a:

I. al II. (...)

III. Establecer los lineamientos generales, en coordinación con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, conforme a los cuales deberán efectuarse las acciones señaladas en el presente ordenamiento;

IV. al VIII. (...)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Vigésimo Quinto. Se reforma la fracción III, numeral 4 del artículo 5, y el artículo 11 del Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.

1. al 3. (...)

4. Las dependencias municipales cuyas atribuciones tengan que ver con el funcionamiento de la Vía RecreActiva podrán coordinarse para tal efecto con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con el fin de asegurar el normal y ordenado desarrollo de dicho evento. Entre las dependencias que podrán participar se encuentran:

I. al II. (...)

III. **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;**

IV. al VI. (...)

Artículo 11.

1. Los usuarios de la Vía RecreActiva deben acatar los lineamientos y medidas que para su seguridad establezcan la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, debiendo este último, publicitar y hacer del conocimiento de los participantes las citadas medidas, así como las señales que se emplearán en el funcionamiento de la Vía RecreActiva, respetando en todo momento los carriles asignados para cada sentido vial, los específicos para el uso de vehículos no motorizados, no utilizando las zonas peatonales, banquetas, plazas, jardines y quedando prohibido exceder los límites de velocidad.

Vigésimo Sexto. Se reforma el artículo 10 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Artículo 10.

1. Solamente el Presidente Municipal y el **Comisario de Seguridad Ciudadana** tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.

Vigésimo Séptimo. Se reforma el inciso b) de la fracción VIII del artículo 4; la fracción IX del artículo 5; el artículo 9, y la fracción III del artículo 13 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo de Seguridad en los Espectáculos de Fútbol celebrados en el Estadio Jalisco del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. Son obligaciones de los clubes locales:

I. al VII. (...)

VIII. Obtener el permiso municipal correspondiente por cada espectáculo futbolístico, entregando con 5 cinco días hábiles de anticipación los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y los que a continuación se mencionan:

a) (...)

b) Copia simple del recibo oficial de pago efectuado ante la Tesorería Municipal que ampara la cantidad de elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que sean necesarios;

c) Al d) (...)

IX. al XV. (...)

Artículo 5. A los clubes que juegan como locales, les corresponden las siguientes obligaciones, además de las previstas en el artículo anterior:

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



- I. al VIII. (...)
- IX. Contar con los dispositivos necesarios de circuito cerrado de televisión, que permitan el acceso visual dentro del radio perimetral en el interior del Estadio, así como en sus inmediaciones, además de facilitar el reconocimiento facial de las personas en caso de ser necesario. El circuito cerrado de televisión debe estar vinculado con el Centro de Comunicación y Observación Electrónica de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** o en su defecto el personal de monitoreo del estadio, debe estar en coordinación con personal del Centro de Comunicación y Observación Electrónica, CECOE;
- X. al XVIII. (...)

Artículo 9. El Grupo Único de Control está integrado por la Dirección de Protección Civil, la Secretaría de Servicios Médicos, la Dirección de Inspección y Vigilancia, la empresa que preste los servicios de seguridad privada, misma que debe estar debidamente registrada y acreditada ante la autoridad competente y por la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, quien debe asumir la titularidad del mismo, salvo disposición en contrario.

Artículo 13. Dentro del puesto fijo del Grupo Único de Control se debe contar con los siguientes documentos:

- I. al II. (...)
- III. Planes operativos del personal de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana**;
- IV. al IX. (...)

Vigésimo Octavo. Se reforma el numeral 1 del artículo 10; numeral 3 del artículo 26; numeral 1 del artículo 72, y numeral 1 del artículo 143 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



1. Las plazas de toros quedan sujetas a la vigilancia de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, la Dirección de Inspección y Vigilancia, **la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara** y la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo ser inspeccionadas antes de iniciar un festejo y, en su caso, la temporada y cuantas veces se haga necesario. Una vez hecha la revisión, la empresa recibe el visto bueno en materia de seguridad y funcionalidad por la o las dependencias competentes que señalen los ordenamientos municipales. Para llevar a cabo cualquier evento taurino o la temporada en su caso, la empresa debe exhibir el certificado antes señalado al Juez de Plaza.
2. al 3. (...)

Artículo 26.

1. al 2. (...)
3. El espacio señalado en el párrafo anterior deberá contar con la presencia de una persona designada por el área de manejo e inspección de cabezas y descorne de la Dirección del Rastro Municipal y estar custodiado por un elemento de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, para efecto de garantizar la integridad de las cabezas, astas y mandíbulas de los bureles lidiados.

Artículo 72.

1. Una vez realizado el sorteo se procede a entorillar a los bureles en presencia del Juez de Plaza, del Inspector Autoridad, del jefe de los servicios médicos de plaza, del médico veterinario en jefe, de la empresa, del ganadero y de los diestros o, en su caso, de los representantes de los tres últimos, así como de un elemento de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana** y una ambulancia del servicio médico municipal. Una vez ingresado cada astado a su respectivo toril se marca en su

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



puerta el número del orden de salida que le corresponda en la lista, incluyendo a los de reserva y los sobrereros reseñados.

2. (...)

Artículo 143

1. El arresto se realizará por orden del Juez de Plaza en conjunto con el Inspector Autoridad, llevándose a cabo por los elementos de **la Comisaría de Seguridad Ciudadana** y procederá en los siguientes casos:

I. al VI. (...)

Vigésimo Noveno. Se reforma el artículo 7 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7.

1. El personal operativo de la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**; de la Dirección General de Bomberos y de la Dirección General Municipal de Salud, en cuestión de promoción, asensos y capacitación especializada, se norman de conformidad por los ordenamientos respectivos y aplicables a la dependencia a la que están adscritos.

Trigésimo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de su Dirección de Recursos Humanos, realice todos los trámites necesarios para adecuar la plantilla de personal a fin de armonizarla con las reformas aprobadas mediante este ordenamiento.

Trigésimo Primero. Notifíquese el presente ordenamiento a todas las Coordinaciones Generales, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Sindicatura, a la Secretaría

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Consejería Jurídica, y al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, para su conocimiento y para que por su conducto se hagan del conocimiento las presentes reformas a las Direcciones, Jefaturas y áreas adscritas a las mismas, así como para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Trigésimo Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, al titular de la Policía Metropolitana de Guadalajara, al Coordinador Intermunicipal en materia de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

Trigésimo Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".



Cuarto. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos o en cualquier disposición municipal, contratos, convenios o cualquier otro acto o instrumento jurídico respecto de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, se entenderán referidas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento, actualicen la documentación y formatos respectivos mediante los cuales ejercen sus atribuciones.

Sexto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara".

